

Modelo SC 2116 Rev. 20 may 11 		Gobierno de Puerto Rico DEPARTAMENTO DE HACIENDA		Número de Serie	
SOLICITUD DE REINTEGRO DE ARBITRIOS SOBRE VEHICULOS IMPULSADOS POR ENERGIA ALTERNA O COMBINADA				Sello de Recibido	
Nombre			Número de Seguro Social o Identificación Patronal		
Dirección Postal (Urbanización o Edificio, Número o Apartamento, Calle, Municipio, País, Código Postal)					
Número de Teléfono		Correo Electrónico (E-mail)			
Fecha de Compra o Introducción		VIN Number		Cantidad del Reintegro Solicitado	
JURAMENTO					
Declaro bajo penalidad de perjurio que esta solicitud ha sido examinada por mí, y que según mi mejor información y creencia, toda la información provista en la misma es cierta, correcta y completa.					
Firma				Fecha	

Periodo de Conservación: Seis (6) años.

INSTRUCCIONES

¿Quién deberá completar y rendir este formulario?

Este formulario deberá ser completado por toda persona que haya comprado o importado un vehículo de motor impulsado por energía alterna o combinada, según dicho término se define en la Sección 3030.03 del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, que solicite un reembolso por los arbitrios pagados sobre dicho vehículo. El término compra incluirá toda aquella adquisición de un vehículo impulsado por energía alterna o combinada mediante el otorgamiento de un contrato de arrendamiento financiero ("leasing").

¿Qué documentos deberán someterse con este formulario?

Para poder tramitar esta solicitud deberá acompañar copia de la licencia oficial del vehículo expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Cuando el vehículo es adquirido por compra o arrendamiento financiero, deberá acompañar Carta de Aquiescencia reconociendo el traspaso del pago del arbitrio al comprador y certificado que el vehículo es uno impulsado por energía alterna o combinada, y factura expedida por el concesionario. Cuando el vehículo sea importado, deberá presentar copia del conocimiento de embarque.

¿Cuándo deberá rendir este formulario?

El comprador del vehículo tendrá 180 días a partir de la fecha de compra o introducción del vehículo para solicitar al Departamento de Hacienda el reembolso del arbitrio.

¿Dónde deberá rendir este formulario?

El mismo se rendirá a través de correo electrónico a hibridos@hacienda.gobierno.pr. Además, podrá enviarlo por correo a la siguiente dirección:

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
 NEGOCIADO DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE (OFICINA 211)
 PO BOX 9024140
 SAN JUAN PR 00902-4140

Instrucciones Adicionales

Complete este formulario en todas sus partes de forma clara y legible. El presentar una solicitud incompleta o que contenga información incorrecta conllevará retrasos en el procesamiento de la misma. El reembolso concedido no excederá de \$2,000 por vehículo. Para más información, refiérase a la Determinación Administrativa Núm. 11-08 de 19 de mayo de 2011.